

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218 - 2020-MDS

Sabandía, 13 de Noviembre del 2020

VISTO:

Informe N° 396-2020-MDS/GDU de fecha 13 de noviembre de 2020; y, el Memorando N° 265-2020-MDS-A de fecha 13 de Noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MDS de fecha 23 de abril de 2020, se conformó el Comité de Recepción de obra del Proyecto denominado "Implementación del Sistema de Cloración en los Anexos de Coripata, Las Rocas y Buenavista, Distrito de Sabandía, Provincia y Región de Arequipa", con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte

MIEMBRO Arq. Arlette Geraldine Ponce Cámara

MIEMBRO Erika Diana Zela Coaquira

Que, mediante Informe N° 396-2020-MDS/GDU de fecha 13 de noviembre de 2020, se solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra denominada "Implementación del Sistema de Cloración en los Anexos de Coripata, Las Rocas y Buenavista, Distrito de Sabandía, Provincia y Región de Arequipa", por encontrarse la Arq. Arlette Geraldine Ponce Cámara en periodo de vacaciones desde el día 10 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2020.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de recepción de la obra denominada "Implementación del Sistema de Cloración en los Anexos de Coripata, Las Rocas y Buenavista, Distrito de Sabandía, Provincia y Región de Arequipa", quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte
MIEMBRO	Erika Diana Zela Coaquira
MIEMBRO	Karla Alejandra Ttacca Mamani


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Sabandía que tengan injerencia para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Comisión de Recepción de Obrar, designado en el artículo primero, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la normatividad legal, en el que se procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
[Signature]
Dr. Vidal Gonzalo Vallegas Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
[Signature]
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL